



- Tipo I: Unidades con una capacidad de carga baja y limitada de índole científica y esparcimiento ambiental.
- Tipo II: Unidades con una capacidad de carga baja susceptibles de albergar usos agrarios existentes y/o usos recreativos y esparcimiento.
- Tipo III: Unidades con una capacidad de carga moderada susceptibles de albergar nuevos usos agrarios, espacios libres, usos de ocio y esparcimiento, edificación localizada y condicionada.
- Tipo IV: Unidades con una capacidad de carga baja susceptibles de albergar crecimientos edificatorios limitados y vinculados a asentamientos residenciales menores o dotacionales y equipamientos aislados.
- Tipo V: Unidades con una capacidad de carga moderada susceptibles de albergar usos urbanos residenciales, dotacionales, de equipamientos, industriales o terciarios condicionados por limitaciones de volumetría, superficie o emplazamiento.
- Tipo VI: Unidades con una capacidad de carga alta susceptibles de albergar usos urbanos residenciales dotacionales y de equipamientos condicionados a su integración con los valores del patrimonio histórico o paisaje urbano.
- Tipo VII: Unidades con una capacidad de carga alta susceptibles de albergar usos urbanos residenciales, dotacionales, de equipamientos, industriales o terciarios diversos.
- Espacio Natural Protegido.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCECNC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

